Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

2901/2024

BANCO NACION ARGENTINA c/ MIRANDA, JORGE LUIS s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

S.M de Tucumán, de abril de 2025.- ACP

Se incorpora por Secretaría cédula mediante la cual se notifica la apertura a prueba y la audiencia confesional al demandado, con cargo de recepción en fecha 3 de marzo de 2025. Téngase presente.

Proveyendo escrito de la parte demandada de fecha 07/04/2025 (se allana la demanda): Téngase al Sr. Jorge Luis Miranda por apersonado, con el patrocinio de la letrada Sandra Viviana Diaz. Por constituido domicilio electrónico en CUIL 27 -20178017-4 y por presentados los aportes ley 6059, dese intervención de ley.

Del allanamiento formulado en los términos del art. 307 CPCCN, traslado a la contraria por el término de ley. NOTIFÍQUESE.

Proveyendo el escrito del BNA, de fecha 07/04/25, acompaña pliego: téngase presente el pliego de posiciones acompañado. Procédase a su reserva por secretaria.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO A DIAZ MARTINEZ
Date: 2025.04.08 12:15:09 ART

#38906822#450821713#20250408095002187